



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00394757- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MONITOREO DE PRESIÓN INVASIVA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00394757- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado tramita la adquisición de INSUMOS PARA EL MONITOREO DE PRESIÓN INVASIVA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud,

Que la medición de la presión intracraneal (PIC) es uno de los parámetros básicos en el tratamiento del traumatismo severo de cráneo, enfermedades cerebrovasculares y lesiones ocupantes de espacio de distinta etiología, de la confiabilidad de esos registros depende la toma de decisiones terapéuticas para el paciente.

Que el dispositivo ideal de monitorización debe ser exacto, fiable, costo efectivo y de mínima morbilidad para el paciente, se ha considerado al monitor de presión intraventricular como el patrón de referencia con el que deben ser comparados los distintos sistemas de monitorización;

Que son considerables sistemas confiables, estables, que pueden ser recalibrados en vivo y además permiten el drenaje de líquido cefalorraquídeo (LCR) como medida terapéutica;

Que este requerimiento se realiza para reposición de stock de material para la atención de pacientes que necesitan procedimientos impostergables y previendo futuras urgencias;

Que las cantidades de provisión se estiman en tres (3) meses de consumo y la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 40924, resultando el importe estimado la suma de pesos doscientos diecinueve millones con 00/100 (\$219.000.000,00);

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a “ACE.005 - ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de la contratación directa en el marco del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, otorgándole agilidad a los

procedimientos de compras;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de INSUMOS PARA EL MONITOREO DE PRESIÓN INVASIVA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante en los documentos **PLIEG-2025-00581506-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-00581443-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Pre-adjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de pesos doscientos diecinueve millones con 00/100 (\$219.000.000,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$219.000.000,00

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y

Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.